



AYUNTAMIENTO
DE
VISO DEL MARQUÉS
(CIUDAD REAL)

AÑO 2009

REGLAMENTO Nº. 8

Regulador por el uso de las Pistas de Padel.



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS PISTAS DE PÁDEL MUNICIPALES

INDICE

1. *Regulación.*
2. *Reserva de la Pista.*
3. *Equipamiento.*
4. *Responsabilidad del usuario.*
5. *Desarrollo de actividades.*
6. *Conservación de la Pista*
7. *Sanciones*
8. *Horario de uso.*
9. *Modificaciones.*



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS PISTAS DE PÁDEL MUNICIPALES

1. Regulación.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 2.1 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real) aprueba la Ordenanza reguladora de la pista pública de pádel y del precio público que se establece por su uso.

2. Reserva de la pista.

1. Para hacer uso de la instalación será necesario hacer una reserva previa. Dicha reserva podrá realizarse en el pabellón deportivo de Viso del Marqués personándose al menos uno de los jugadores que van a hacer uso de la pista.

2. No se podrán hacer reservas por teléfono.

3. Las reservas se realizarán para sesiones como máximo de una hora y media por grupo (1:30 Horas).

4. Como justificante de la reserva se entregará ticket en el que se especifique el día y el horario reservado.

5. Los usuarios deberán entregar el ticket de reserva al del personal encargado de la instalación antes del periodo de uso.

6. No se admitirá la reserva para terceros.

7. En ningún caso se entregará el ticket de reserva si el pago no se ha hecho efectivo.

8. Un mismo grupo de usuarios no podrá alquilar la pista durante dos sesiones consecutivas, ni tampoco podrá reservar más de 2 sesiones semanales en la misma franja horaria, excepto si hubiese horas sin reserva.

9. Los niños/as menores de 12 años deberán utilizar las pistas acompañados de un adulto.

10. En caso de que las condiciones de la pista, la climatología u otras imputables a este Ayuntamiento, no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de cambiar la



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

reserva para otro día durante las dos semanas siguientes, no así a la devolución del importe.

11. Existirá un libro donde se realizarán las reservas, en él se escribirá el nombre y apellidos del usuario/a que hace la reserva y la fecha de la misma.

3. Equipamiento

La ropa y útiles con los que accedan los usuarios a las pistas deberán ser deportivos y adecuados a la práctica del deporte, es obligatorio:

1. Camiseta o polo (queda prohibido acceder a las pistas sin prenda).
2. Pantalón de deporte o falda deportiva.
3. Zapatillas de suela de goma.
4. Solo se usarán raquetas y pelotas de pádel.
5. La pista está adecuada solamente a la práctica del pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

4. Responsabilidad del Usuario.

1. El Ayuntamiento de Viso del Marqués declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físicodeportiva.

3. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar las pistas y recoger todas sus pertenencias. En este sentido, el Ayuntamiento no se responsabiliza bajo ningún concepto de la pérdida, hurto o deterioro de los mismos.

5. Desarrollo de Actividades (Torneos, competiciones, cursos, etc.).

1. El Ayuntamiento de Viso del Marqués podrá desarrollar actividades de Pádel, tales como torneos, competiciones, etc., programadas por la Concejalía de Deportes y Juventud u otras entidades deportivas, por lo que el sistema de reservas quedaría anulado o modificado hasta la conclusión de dichos torneos.

2. El Ayuntamiento de Viso del Marqués podrá convenir con una empresa gestora la celebración de cursos de Pádel, en cuyo caso durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

6. Conservación de la Pista.

1. Antes de entrar en la pista los jugadores deberán de eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios o botellas que hayan utilizado.

2. Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación deberá notificarlo en el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

7. Sanciones.

1. Aquellos/as usuarios/as que hagan un mal uso de las instalaciones o provoquen daños intencionados en las mismas, serán sancionadas con la imposibilidad de hacer uso de la pista de Pádel durante un mes. Además, deberán hacer frente al pago de los desperfectos que hubieren ocasionado.

2. La reiteración de este tipo de conductas por parte de los usuarios/as será sancionado con la imposibilidad de hacer uso de la instalación durante al menos 6 meses.

3. No obstante, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de imponer sanciones económicas o de otra naturaleza, más severas en el caso de conductas especialmente graves.

7. Horarios de Uso

INVIERNO 1 de octubre – 31 mayo	VERANO 1 de junio – 30 de septiembre
De lunes a viernes De 16:30 a 22:30 h.	De lunes a viernes De 16 a 24 h.
Fines de semana y festivos De 10 a 14 y de 16 a 21 h.	Fines de semana y festivos De 10 a 14 y de 16 a 24 h.

Si algún grupo de usuarios quiere reservar las pistas de lunes a viernes por la mañana, en horario de 10 a 14 h., deberá realizar la reserva y recoger las llaves de la instalación en el Ayuntamiento. Una vez terminado el periodo de tiempo por el que realizó la reserva devolverá las llaves al mismo lugar.

La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, se publicó definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 87 de 22 de julio de 2009.

Modificaciones.

Esta Ordenanza contiene el texto íntegro según las siguientes modificaciones:

- Acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre de 2012, y publicado la aprobación definitiva en BOP núm. 157 de 31 de diciembre de 2012.